

Emilio Cuadros Díaz
Rad. 2021-00241-00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con correo electrónico de la parte demandante en el que allega el recibido del envío por parte de la empresa de mensajería Servientrega y la constancia de entrega al demandado, pero sin aportarse copia de la citación debidamente sellada y cotejada.- Sírvasse proveer.
Cali, 31 de agosto de 2021

Auto No. 1550

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso: Aumento Cuota Alimentaria
Radicación: 76001311000420210024100
Demandante: Leydi Leandra Montes Londoño
Demandado: Emilio Cuadros Díaz

Evidenciado el escrito que antecede en el que se aporta constancia de entrega de citación al demandado en la que indica que el destinatario si reside o labora en la dirección indicada, pero sin aportarse copia de la citación sellada y cotejada, la cual como ya se le indico en auto No. 1443 de agosto 11 de 2021 debe contener el correo electrónico del juzgado, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requírase a la parte actora para que allegue copia de la citación sellada y cotejada enviada al demandado Emilio Cuadros Díaz, que coincida con la constancia de entrega de citación, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, la cual se itera de nuevo deberá de contener el correo electrónico del juzgado. Se aclara que este requerimiento se realiza, teniendo en cuenta que la parte actora está tramitando la citación al demandado por empresa de correo de mensajería, conforme al artículo 291 del código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.